# ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinte, se reunieron los Concejales Sres/as. D. Miguel Ángel Aoiz Iriarte, D. Beñat Landa Sáez, Dª. Edurne Esarte Mancho, D. Xabier Maiza Eseberri, Dª. Rakel Zoko Lamarca y Dª. Anitze Marco Tanco, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. MARÍA CARMEN RECALDE BERRADE y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

Abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en ella se adoptaron los siguientes acuerdos.

#### PRIMERO. APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 23 de abril del presente año, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD.

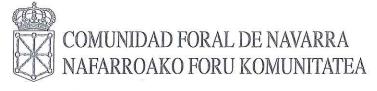
#### SEGUNDO. RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 30/2020, de 24 de abril, por la que se concede Licencia de Obras a D. IKER VICENTE SARALEGI.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 31/2020, de 29 de abril, por la que se concede la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad a Dª. JUANA FRANCISCA CONTIN BEOPE.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 32/2020, de 4 de mayo, por la que se establece la condición de explotación ganadera extensiva de ganado ovino de D. KOLDO VICENTE ESEBERRI.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 33/2020, de 5 de mayo, por la que se concede Licencia de Obras a Dª. AMAIA SALDIAS SÁEZ y Dª. MIREN SALDÍAS SÁEZ.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 34/2020, de 11 de mayo, por la que se autoriza la ampliación de la terraza existente mediante la ampliación de la ocupación de la vía pública destinada al servicio de los clientes del establecimiento HOTEL RURAL AUÑAMENDI.

...

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 35/2020, de 18 de mayo, por la que se concede Licencia de Obras a Dª. ISABEL ESAIN ALMIRANTEARENA.



I N°/Zk° 084257

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 36/2020, de 19 de mayo, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. MIKEL TAINTA ESARTE.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 37/2020, de 19 de mayo, por la que se aprueba la renovación padronal de Dª. MERY ADILIA MAIRENA MERLOS.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 38/2020, de 21 de mayo, por la que se concede Licencia de Obras a D. JOSÉ IGNACIO DE CARLOS TANCO.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 39/2020, de 21 de mayo, por la que se deniega la adjudicación una parcela de terreno comunal de cultivo denominada "Rial" a D. DIONISIO OCHOA MIQUELE.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 40/2020, de 25 de mayo, por la que se adjudica una parcela de terreno comunal de cultivo denominada "Rial" a D. FRANCISCO AZCOITI AZCOITI.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 41/2020, de 25 de mayo, por la que se autoriza la ampliación de la terraza existente mediante la ampliación de la ocupación de la vía pública destinada al servicio de los clientes del establecimiento HOSTAL ORIALDE
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 42/2020, de 1 de junio, por la que se concede Licencia de Obras a GESTIÓN AMBIENTAL IRATI.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 43/2020, de 8 de junio, por la que se autoriza la ampliación de la terraza existente mediante la ampliación de la ocupación de la vía pública destinada al servicio de los clientes del establecimiento "IRATIBIZKAR"
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 44/2020, de 8 de junio, por la que se aprueba la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de AIUR ESANDI URRALBURU.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 45/2020, de 9 de junio, por la que se autoriza la ampliación de la terraza existente mediante la ampliación de la ocupación de la vía pública destinada al servicio de los clientes del establecimiento "BAR ARTZAI"
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 46/2020, de 9 de junio, por la que se concede Licencia de Obras a Da. JACINTA RECALDE DE ANDRÉS.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 47/2020, de 11 de junio, por la que se aprueba el cambio en oiconimia de la denominación de la casa que pasará a denominarse "Aizkolarienea" a D. IKER VICENTE SARALEGI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 48/2020, de 11 de junio, por la que se aprueba la liquidación del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2020.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 49/2020, de 15 de junio, del Sr. Teniente -Alcalde del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia por la que se concede Licencia de Obras a Dª. MARÍA CARMEN RECALDE BERRADE.
  - RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 50/2020, ANULADA
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 51/2020, de 16 de junio, por la que se concede Licencia de Obras a D. MATÍAS LAYANA OLAIZ.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 52/2020, de 18 de junio, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a Dª. ANITZE MARCO TANCO.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 53/2020, de 22 de junio, por la que se autoriza la utilización del salón de actos del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" al SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

### TERCERO. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZAS.

3.1. ORDENANZA DE MOVILIDAD EN EL NÚCLEO URBANO DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA.

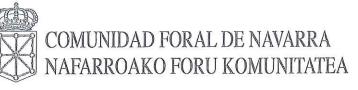
Se informa de la necesidad de proceder a la elaboración de una Ordenanza reguladora de la movilidad en el núcleo urbano de Ochagavía/Otsagabia.

La Ordenanza pretende regular los accesos, la circulación y el estacionamiento en la zona peatonal del conjunto urbano de Ochagavía/Otsagabia en dos escenarios diferenciados: un escenario de acceso libre, que será el que se aplique en la mayor parte de los días del año, y un escenario de acceso regulado, que se aplicará en los días de mayor ocupación turística.

En el escenario de ACCESO LIBRE se podrá regular los sentidos de circulación obligatorios, permitiéndose el estacionamiento en el viario público en las zonas con señalización. De esta manera, se evitará la afección a las zonas de mayor interés ambiental.

En el escenario de ACCESO REGULADO, la implantación de un sistema de restricción de acceso rodado a las calles del centro del pueblo mediante un sistema de señalización y colocación de elementos urbanos tratará que el acceso a esta zona regulada se lleve a cabo por vehículos que cuenten con una adecuada autorización municipal. Para ello, los vehículos autorizados contarán con una tarjeta identificativa.

La Ordenanza contempla dos tipos de tarjeta: la primera autoriza la circulación y el estacionamiento en el interior de la zona de circulación regulada, mientras que la segunda únicamente autoriza la circulación para determinadas funciones, con un tiempo de estancia limitado en el interior de la zona de acceso regulado. Los vehículos que posean esta segunda tarjeta, además de poder circular en la zona de acceso regulado para realizar tareas de carga y descarga de mercancías o



I N°/Zka 084258

pasajeros, podrán estacionar en el garaje que posea su propietario, en su caso. La Ordenanza contempla asimismo autorizaciones de carácter especial.

Visto el proyecto de Ordenanza elaborado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarrase, se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la movilidad en el núcleo urbano de Ochagavía/Otsagabia.
- 2. Someter el expediente a trámite de información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) y en el tablón de anuncios de la entidad por el plazo mínimo de treinta días a fin que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, procediéndose a su publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

3.2. ORDENANZA DE REGULADORA DEL ESTABLECIMIENTO DE TASAS Y FIANZAS POR LA UTILIZACIÓN DE CAMINOS VECINALES Y PISTAS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA.

Se informa de la necesidad de proceder a la elaboración de una Ordenanza reguladora del establecimiento de tasas y fianzas por la utilización de caminos vecinales y pistas forestales del término municipal de Ochagavía/Otsagabia.

El objeto es la regulación del establecimiento de la imposición de tasas y fianza por la utilización de dichas infraestructuras para la extracción de aprovechamientos forestales

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.6 de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal ha sido solicitado el correspondiente informe a la Sección de Gestión Forestal adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Visto el proyecto de Ordenanza elaborado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarrase, se acuerda por UNANIMIDAD:

1°. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del establecimiento de tasas y fianzas por la utilización de caminos vecinales y pistas forestales del término municipal de Ochagavía/Otsagabia.

2. Someter el expediente a trámite de información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) y en el tablón de anuncios de la entidad por el plazo mínimo de treinta días a fin que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, procediéndose a su publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

### CUARTO. APROVECHAMIENTO FORESTAL "LA SARRIA".

Se informa que mediante Resolución 224/2020, de fecha 16 de junio del Director del Servicio Forestal y Cinegético adscrito al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, ha sido autorizado el siguiente aprovechamiento forestal en monte comunal del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia:

LOTE N°	PARAJE	RODAL	ESPECIE	N° ARBOLES	CUBICACIÓN (m3)	PRECIO (€/estéreo)
UNICO	La Sarria	14a - 14d -15a	Pino Laricio	5.800	4.000	7,35

De conformidad con el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares el tipo de corta es el denominado "corta aclaratoria", la intensidad de corta es de 280 m3/Ha., el diámetro medio del arbolado es de 25 cm. y la altura media de 23 m.

El volumen de madera del aprovechamiento tiene carácter teórico ya que la determinación del volumen y toneladas a liquidar se realizará "a resultas", previa medición de la madera. Por lo que resulta obligatorio proceder a la realización de dicha medición.

Debatido el tema se procedió a la votación que arrojó el resultado de seis votos a favor de los Concejales Sres/as. Aoiz, Landa, Esarte, Maiza, Marco y de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y una abstención de la Concejala Sra. Zoko.

Visto lo dispuesto en el art. 166 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, art. 209 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, de Reglamento y Bienes de las Entidades Locales se acuerda por MAYORÍA:

- 1°. Aprobar la venta mediante subasta del aprovechamiento forestal en monte comunal situado en el paraje denominado "La Sarria" de las características antes citadas siendo el precio base de licitación de 7,35 euros estéreo o su equivalente en toneladas, a lo que se añadirá el IVA correspondiente.
- 2°. Aprobar el pliego de condiciones administrativas particulares y técnicas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 224/2020, de fecha 16 de junio del Servicio Forestal y Cinegético.
- 3°. Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación y en el tablón municipal y en el B.O.N de conformidad con lo dispuesto en la Disposición

I N°/Zka 084259

adicional 5<sup>a</sup> de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra.

## QUINTO: OBRAS INFRAESTRUCTURAS FORESTALES.

Se informa del mal estado en que se encuentra la pista forestal denominada "La Sarria" siendo preciso proceder a su arreglo y acondicionamiento con la realización de limpieza de cunetas, afirmados y construcción de elementos drenantes con un presupuesto de 45.516,19 euros (IVA incluido); todo ello de conformidad con el documento técnico elaborado por el Ingeniero de Montes D. Iván Lakidain Torres.

Se acuerda por UNANIMIDAD.

1º. Aprobar la inclusión de las obras de adecuación de la pista forestal denominada "La Sarria" en la próxima convocatoria de subvenciones que publique el Gobierno de Navarra para infraestructuras forestales.

## SEXTO: SUBVENCIONES EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Se informa que próximamente está prevista la publicación de la convocatoria de ayudas a entidades locales para la promoción de la eficiencia energética, la implementación de energías renovables y el impulso de la movilidad eléctrica para el año 2020, al objeto de dar cumplimiento a las Directivas del Parlamento Europeo y al Plan Energético de Navarra Horizonte 2030, a en relación con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; la obtención del 20% de la energía en fuentes renovables y aumentar en un 20% la eficiencia energética.

La finalidad de la convocatoria de ayudas a las entidades locales de Navarra es contribuir a alcanzar los objetivos descritos, a través de tres tipos de medidas: la renovación de las instalaciones de alumbrado público y alumbrado interior de edificios públicos para obtener una mayor eficiencia energética, las inversiones en instalaciones de energías renovables y el impulso de la movilidad eléctrica.

Por todo ello se pretende proceder a realizar actuaciones en aquellas instalaciones de alumbrado público que faltan por renovar con la finalidad de conseguir una mayor eficiencia energética y que comprende los equipos, la reforma de tendidos e instalaciones eléctricas, la obras civil y el proyecto y dirección de obra.

Asimismo se pretende proceder a impulsar la implantación de energías renovables tanto para uso térmico como eléctrico, con la instalación de paneles solares en la cubierta del Frontón municipal a fin de lograr una mayor economía en el actual gasto energético y contribuir a una mayor sostenibilidad medio ambiental.

### Se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1º. Solicitar las ayudas establecidas para la renovación de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia a fin de obtener una mayor eficiencia energética, con un máximo de inversión de 40.000,00 euros.
- 2º. Solicitar las ayudas establecidas para la implantación de energías renovables tanto para uso térmico como eléctrico, con la instalación de paneles solares en la cubierta del Frontón municipal.
- 3º. La adjudicación de los trabajos para la elaboración de la documentación técnica necesaria para solicitdar las ayudas se sustanciará por el procedimiento establecido para el régimen especial para contratos de menor cuantía, que son aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de contratos de servicio. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

## SÉPTIMO: CORONAVIRUS FASE "NUEVA NORMALIDAD: ACTIVIDADES DE VERANO Y FIESTAS PATRONALES.

Se informa que el Gobierno de Navarra mediante Acuerdo, de 19 de junio del presente año, ha declarado la entrada de la Comunidad Foral de Navarra a la nueva normalidad y se han dictado medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Asimismo mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 3 de junio de 2020, se ha aprobado el Protocolo General entre el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) por el que se recogen pautas de actuación en relación con el virus "covid-19" y en lo relativo a "Fiestas patronales o equivalentes" establece lo siguiente:

"Se acuerda que por parte de la administración pública organizadora se proceda a la cancelación y/o no organización de la celebración de todo tipo de fiestas patronales o equivalentes durante el presente año 2020, y sin perjuicio de que la evolución de la pandemia pueda suponer cambios o variaciones respecto a dicha recomendación que, en todo caso, vendrá sustentada en el criterio de la autoridad sanitaria.

La circulación del virus puede reactivarse si se relajan en exceso las medidas de distanciamiento físico. Dadas las características de este tipo de fiestas y la dificultad de mantener las medidas de seguridad necesarias para evitar la transmisión del virus que



I N°/Zk° 084260

ya se han indicado, su celebración podría llevar a un rebrote de la pandemia al reactivarse la circulación del virus."

Por tanto, la necesidad de cumplir con las medidas establecidas a fin de evitar la propagación de la enfermedad hacen aconsejable la no celebración de actos que puedan congregar a gran número de personas.

Asimismo la realización de la tradicional programación de "Actividades de Verano" se ve afectada por la adopción de las citadas las medidas.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1°. Aprobar oficialmente la suspensión de la organización de las Fiestas Patronales de la localidad de Ochagavía/Otsagabia correspondientes al año 2020.
- 2°. La posible realización de alguna actuación o evento estará limitado, en todo caso, al cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes a fin evitar la propagación de la enfermedad y deberá garantizarse la salud de la población ante el riesgo de contagio.

## OCTAVO. SUBVENCIÓN OBRAS COLEGIO PÚBLICO.

Se informa que mediante Resolución 180/2020, de 16 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria (Primaria-ESO), por la que se ha concedido al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia una subvención por importe de 4.275,00 euros, que supone un 95% respecto al presupuesto de 4.500,00 euros. para el arreglo de la cubierta del frontón municipal, que es utilizado como instalación deportiva por el Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia, a fin de evitar las humedades existentes.

Visto que resulta necesario proceder a la adjudicación de las obras y de conformidad con el art. 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, relativo al régimen especial para contratos de menor cuantía, se acuerda por UNANIMIDAD:

1°. Aprobar la realización de las obras de arreglo de la cubierta del frontón municipal a fin de evitar las humedades existentes.

- 2º. La adjudicación se sustanciará por el procedimiento establecido para el régimen especial para contratos de menor cuantía, que son aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.
  - 3°. Aprobar el gasto correspondiente.

## NOVENO: DESPLIEGUE BANDA ANCHA. CONVENIO UTILIZACION USO LOCAL.

Se informa que con motivo del despliegue de la red de telecomunicaciones en "banda ancha! que está realizando la empresa "Adamo Telecom Iberia SAU" es preciso la utilización de un local municipal en el que ubicar unos equipos de telecomunicaciones con destino de cabecera de red que permitan proveer el servicio con fibra óptica a la localidad de Ochagavía/Otsagabia.

Se ha planteado la posibilidad de utilizar para tal fin un local ubicado en el edificio denominado "Antiguas Escuelas" y situado en Barrio Urrutia, 18 donde se instalará cable de fibra óptica, línea de alimentación eléctrica y un armario rack para el equipamiento de red y un sistema de alimentación ininterrumpida propiedad de la citada empresa.

En contraprestación la empresa se compromete a abonar al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia la cantidad de 150,00 euros mensuales (IVA excluido) en concepto de cánon por utilización del local,.

La Corporación acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su estudio.

## DÉCIMO: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 11 de febrero del presente año procedió al nombramiento de la Concejal Sra. Da. Anitze Marco Tanco como su representante en la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SALAZAR-NAVASCUÉS.

La citada representante forma parte de la empresa adjudicataria del contrato de servicio público tramitado por dicha Mancomunidad para la gestión del centro de educación infantil 0-3 años, por lo que el citado organismo ha comunicado a la interesada que ha incurrido en una causa sobrevenida de incompatibilidad para el ejercicio del cargo y le ha concedido un plazo para que adopte una decisión que resuelva esa situación.

Por todo ello D<sup>a</sup>. Anitze Marco Tanco ha presentado su renuncia al cargo de Vocal en representación del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en la



I N°/Zka 084261

Mancomunidad de Servicios Sociales Salazar-Navascúes, por lo que procede el nombramiento de nuevo representante.

### Se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1º. Designar a Dª. María Carmen Recalde Berrade, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, para ejercer el cargo de representante titular del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en la Mancomunidad de Servicios Sociales Salazar-Navascúes.
- 2º. Designar a Dª. Rakel Zoko Lamarca, en su calidad de Concejala, para ejercer el cargo de representante suplente del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en la Mancomunidad de Servicios Sociales Salazar-Navascúes.
- 3°. Dar traslado del acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales Salazar-Navascúes

### DÉCIMO PRIMERO: ESCOMBRERA

Se informa que por parte del servicio de guardas del Servicio de Medio Ambiente adscrito al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra se ha interpuesto una denuncia contra el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia como consecuencia del mal estado en que se encuentra la escombrera situada en el paraje "Zubibarrrena", ya que se encuentra clausurada y se siguen vertiendo residuos de construcción y demolición (RCDs) y volumionos (muebles, colchones, arcón congelador,...)

Por todo ello el citado servicio ha requerido al Ayuntamiento la retirada del material depositado y el cierre el paso a los vehículosdel recinto a fin de evitar nuevos vertidos.

### Se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1°. Proceder a la retirada de los residuos depositados en la citada escombrera así como cerrar el recinto para evitar el depósito de materiales.
- 2°. Recordar a la población la obligación de no depositar indebidamente residuos.

## DÉCIMO SEGUNDO: IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Se informa el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia aprobó en sesión de 26 de noviembre de 2010 la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica cuyo objeto es regular la implantación progresiva de la Administración Electrónica en el

Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, facilitando la prestación de servicios a la ciudadanía a través de medios electrónicos, y garantizando que la interacción con todo tercero, en el ámbito de la actividad administrativa, se pueda materializar a través de la utilización de las tecnologías de la información.

El Ayuntamiento de Ochagavía pretende garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse con el mismo utilizando medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos, en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de la ciudadanía a los Servicios Públicos, o normativa que la sustituya. A este respecto, el Ayuntamiento de Ochagavía asegurará la información, la accesibilidad, la integridad, la autenticidad, la seguridad, la confidencialidad y la conservación de los datos, documentos, informaciones y servicios que se gestionen en el ejercicio de sus competencias, promoviendo en todo momento la calidad de los servicios públicos prestados a través de medios electrónicos.

Asimismo es preciso dar cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con la entidad municipal.

Para la implantación se ha solicitado el correspondiente presupuesto a la empresa encargada de los programas de gestión municipal que están implantados en el Ayuntamiento.

### Se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1°. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en la dirección electrónica https://ochagavia.com Dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y cuyo titular de dicha sede es el citado Ayuntamiento.
- 2°. La adjudicación de los trabajos se sustanciará por el procedimiento establecido para el régimen especial para contratos de menor cuantía, que son aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de contratos de servicio. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.
- 3°. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de las actuaciones precisas a fin de llevar a cabo la implantación de la administración electrónica.

DÉCIMO TERCERO: RENOVACIÓN CONTRATO MONITOR DEPORTIVO.

I N°/Zka 084262

Se informa que ante la finalización del contrato laboral de carácter temporal a tiempo parcial por el que D. FRANCISCO JAVIER GORRIA SERRANO, ejerce las labores de encargado y monitor deportivo del gimnasio del Centro Sociocultural.

Vista las necesidades de trabajo existentes, se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1º. Proceder a la renovación, por un periodo de seis meses, del contrato laboral temporal, a tiempo parcial, por el que D. Francisco Javier Gorría Serrano ejerce las labores de encargado del gimnasio de la Centro Sociocultural.
  - 2º. Dar traslado del acuerdo al interesado

### DÉCIMO CUARTO: ESCRITOS RECIBIDOS.

A) Visto el escrito recibido de D. IKER VICENTE SARALEGI por el que informa que con motivo de las fuertes lluvias ocurridas recientemente se ha anegado la entrada y parte de la bajera existente en la edificación de su propiedad consecuencia del agua que discurre torrencialmente por la calle colindante.

La Corporación acuerda estudiar el tema a fin de encontrar una solución.

B) Vistos los escritos presentados por D. GABRIEL LARRETA MIQUELEIZ en uno de los cuales plantea varias cuestiones de carácter urbanístico en relación con lo que considera una falta de cumplimiento de la normativa establecida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en la localidad; así como su disconformidad en varias cuestiones relacionadas con el expediente, actualmente en fase de participación ciudadana, de aprobación de un Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) a fin de permitir un porche o veranda adosado a una de las fachadas del establecimiento denominado "Iratibizkar".

En otro escrito plantea lo que considera la existencia de alguna ocupación indebida de la vía pública con la instalación de vallas y el depósito de materiales.

La Corporación acuerda darse por enterada.

Seguidamente a petición de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se propone el debate y votación, con carácter de urgencia, de los asuntos cuyo contenido figura a continuación y no incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, acordándose su debate y votación por UNANIMIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

DÉCIMO QUINTO: REUNIONES VECINALES: BALANCE.

Se informa que organizadas por el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia han venido celebrándose diversas reuniones con los vecinos y vecinas de los diferentes barrios de la localidad a fin de que pudieran exponer y plantear las iniciativas, problemáticas y opiniones que consideraran oportunas al objeto de mejorar los servicios municipales y la adopción de medidas que favorezcan una mejor calidad de vida en la localidad.

Dado el alto grado de asistencia a la reuniones y el interés mostrado por los vecinos en conjunto el balance se considera positivo.

Se acuerda por UNANIMIDAD.

- 1°. Agradecer a los vecinos y vecinas su asistencia y el interés mostrado en las reuniones celebradas en los diferentes barrios de la localidad.
- 2º. Manifestar que en la gestión de la actuación municipal serán tenidas en consideración las diversas cuestiones planteadas intentando dar cumplimiento a las mismas en la medida de lo posible.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Concejal Sr. Aoiz informa que han sido detectada la realización de algunas obras sin la correspondiente licencia.

La Corporación recuerda la obligatoriedad de solicitar las correspondientes licencias para la realización de obras y actuaciones urbanísticas de conformidad con la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y veintisiete minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO INTERINO

<u>DILIGENCIA.</u> Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha veinticinco de junio de dos mil veinte, queda extendida en los folios de la serie I nº 084256 vuelto al folio de la serie I nº 084262 vuelto

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO INTERINO

Hartze